**FOLKLORE** 

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2021.-

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA y lo resuelto por el

Consejo Departamental de Folklore en su reunión del 25 /11 /2021; y

**CONSIDERANDO:** 

Que en la sesión citada en el Visto se dio tratamiento al proyecto "Reglamento

de Tesina y Trabajo Final Integrador" del Departamento de Folklore, presentado por

las Secretarías Académica y Administrativa en conjunto.

Que dicho proyecto tiende a reglamentar todos los aspectos relacionados con

la tesina y/o con el trabajo final integrador atento que los mismos constituyen la

instancia final de evaluación de todas aquellas carreras de grado, que así lo

requieran en sus planes de estudio, que se dicten en el Departamento de Folklore

de la Universidad Nacional de las Artes.

Que el objetivo de la tesina y/o del trabajo final integrador es que el/la

graduando/da ponga de manifiesto aprendizajes y habilidades logrados durante su

cursada, y que impliquen saberes propios de quien accede al grado, tales como

diagnosticar, investigar, producir, planificar, intervenir, conducir y/o evaluar

procesos propios de su campo disciplinar.

Que, el presente "Reglamento de Tesina y Trabajo Final Integrador", favorece

el ordenamiento de las actividades académico-administrativas no sólo de los

estudiantes, sino de los/las directores/as así como de los jurados.

**Por ello,** y en base a lo normado en el artículo 36 del Estatuto de la UNA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

FOLKLORE

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE FOLKLORE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

**RESUELVE:** 

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento de Tesina y Trabajo Final Integrador, que

como Anexos I y II forman parte de la presente resolución, el que se aplicará en el

ámbito del Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes a partir

del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese a todas las Secretarías de esta Unidad

Académica y difúndase en el ámbito de este Departamento, infórmese a la Secretaría

de Asuntos Académicos del Rectorado. Cumplido, Archívese.

**CLAUSULAS TRANSITORIAS:** 

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que aquellos/as estudiantes de la Licenciatura en Folklore

mención culturas tradicionales que hubieren ingresado a su Carrera anteriormente al

año 2019 y que ya posean directora/or asignado están eximidos de la obligatoriedad

de cursada de la asignatura Taller de Tesina.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que aquellos los estudiantes que hayan aprobado Folklore

I a IV en su último nivel de la Licenciatura en Folklore mención culturas tradicionales

están habilitados/as a cursar la asignatura Taller de Tesina.

RESOLUCIÓN Nº 0146/2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES